



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 056 DE 2017

“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matrícula académica del período 02 de 2017, a un estudiante del programa de Ingeniería Agrícola.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 01 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que el estudiante del programa de Ingeniería Agrícola, JUAN FELIPE SALAS MONTES, con código 222-990926050007, solicitó cancelación de matrícula académica del periodo 01-2017, según solicitud recibida el 13 de agosto de 2017;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 15 de agosto de 2017 (Acta N°15), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada la respectiva solicitud;
- Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la cancelación de la matrícula académica correspondiente al primer período 02 de 2017, de JUAN FELIPE SALAS MONTES, con código 222-990926050007, del programa de Ingeniería Agrícola.

ARTÍCULO 2. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días de agosto de 2017.

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)
DVID DIAZ VILLALOBOS
Secretario ad hoc